



Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros A.C.

Te recomendamos este documento relativo a las obligaciones de 2018 ante la ASEA

SASISOPA para actividades de expendio y distribución al público en 2018.

Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente

El 16 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos".

Esta pieza normativa entró en vigor el **14 de octubre de 2017** y tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la conformación, autorización e implementación de los Sistemas de Administración de los regulados que llevan a cabo actividades de:

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
www.amegasmexico@hotmail.com**

1. Expendio al público de gas natural;
2. Expendio al público de gas licuado de petróleo;
3. Expendio al público de petrolíferos (mejor conocidas como estaciones de servicio y/o gasolineras);
4. Distribución de gas licuado de petróleo, y
5. Distribución de petrolíferos.

Todos los regulados que cuenten con un permiso otorgado por Comisión Reguladora de Energía (CRE) para realizar las actividades antes señaladas al **13 de marzo de 2018**, deberán presentar a la ASEA su solicitud de registro de conformación y autorización del Sistema de Administración conforme a los plazos establecidos en el **Programa para Registro y Autorización de Sistemas de Administración** que al efecto se publicará en el DOF.

A fin de facilitar a los regulados la elaboración de su Sistema de Administración para actividades de expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, la ASEA ha publicado una **Guía para la elaboración de un "Sistema de Administración Tipo"** como referencia para la Conformación de los Sistemas de Administración.

Conforme a lo establecido en las Disposiciones, para la Autorización de los Sistemas de Administración, los regulados deben contar previamente con el o los dictámenes emitidos por terceros autorizados por la ASEA:

1. Para las actividades de expendio:
 - Dictamen que incluya la correspondencia realizada por un tercero autorizado respecto del documento puente (Anexo II, columna B de las Disposiciones), y el resultado de la evaluación técnica de los programas de implementación aplicados a los proyectos por realizar.
2. Para las actividades de distribución:

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
www.amegasmexico@hotmail.com**

- Dictamen de correspondencia realizado por un tercero autorizado respecto del documento puente (Anexo III, columna B de las Disposiciones).
- Dictamen que contenga el resultado de la evaluación técnica al Programa de Implementación aplicado al Proyecto por realizar.

Dichos dictámenes **aprobatorios** son requisito obligatorio para la resolución de las solicitudes de registro de la conformación y autorización del Sistema de Administración.

Para tal efecto, la ASEA publicará en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria en cumplimiento con el trámite ASEA-00-044 "Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos" para autorizar a los terceros que emitirán los dictámenes antes mencionados, y sepublicará en el [padrón de terceros autorizados](#), aquéllos a los cuales podrán acudir los regulados para la dictaminación de su Sistema de Administración.

Importancia y ventajas del SASISOPA

1. **¿Por qué es importante contar con un Sistema de Administración de Seguridad Industrial, seguridad operativa y protección ambiental (SASISOPA)?** El SASISOPA es un conjunto integral de elementos interrelacionados y documentados cuyo propósito es la prevención, control y mejora del desempeño de una instalación o conjunto de ellas, en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente en el sector hidrocarburos.
2. El SASISOPA consta de 18 elementos interrelacionados que funcionan a través del ciclo de mejora continua, para ser ejecutados durante la vida del proyecto:

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
www.amegasmexico@hotmail.com**

- 1) Política
- 2) Identificación de peligros y aspectos ambientales, análisis de riesgo y evaluación de impactos ambientales
- 3) Requisitos legales
- 4) Objetivos, metas e indicadores
- 5) Funciones, responsabilidades y autoridad
- 6) Competencia del personal, capacitación y entrenamiento
- 7) Comunicación, participación y consulta
- 8) Control de documentos y registros
- 9) Mejores prácticas y estándares
- 10) Control de actividades y procesos
- 11) Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad
- 12) Seguridad de contratistas
- 13) Preparación y respuesta a emergencias
- 14) Monitoreo, verificación y evaluación
- 15) Auditorías
- 16) Investigación de incidentes y accidentes
- 17) Revisión de resultados
- 18) Informes de desempeño

Contar con un Sistema de Administración ofrece diversas ventajas para las empresas, tanto en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y

protección al medio ambiente, como para la gestión efectiva de sus operaciones. Entre los principales beneficios se encuentran los siguientes:

1. Permite identificar los requerimientos legales en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente con los que el regulado debe cumplir, así como llevar un control y seguimiento de dicho cumplimiento.
2. Previene o reduce la posibilidad de no conformidades o hallazgos por incumplimientos a la normatividad durante auditorías o inspecciones que se realicen a la empresa y por tanto también reduce la probabilidad de incurrir en sanciones o responsabilidades.
3. Mejora la seguridad de los trabajadores y el compromiso hacia su centro de trabajo al tener personal bien capacitado y con claridad de las funciones que deben llevar a cabo creando con ello un mejor y eficaz ambiente laboral que contribuye a reducir la rotación de personal y a operar de una manera segura.
4. Disminuye costos a la empresa derivado de un buen control de las prácticas ambientales y de seguridad industrial y operativa, gracias a una gestión efectiva o reducción de residuos, emisiones o descargas al medio ambiente y a la prevención de accidentes e incidentes y sus consecuencias.
5. Contribuye a reducir las primas de seguros y mejora la rentabilidad de la empresa.
6. Mejora la imagen de la empresa ante su comunidad, proveedores y autoridades fortaleciendo las relaciones comerciales de la empresa y aportando valor al negocio al demostrar con hechos su compromiso con el medio ambiente y la seguridad de las personas e instalaciones.
7. Hace más eficaces las operaciones de una empresa, ya que establece procesos estandarizados de trabajo con reglas claras que cualquiera puede

seguir y aplicar, reduciendo con ello posibles fallas o riesgos en las operaciones que afecten su rentabilidad.

8. Contribuye a mantener a la empresa en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente a lo largo del tiempo y durante todo el ciclo de vida del proyecto.

Preguntas frecuentes SASISOPA

Si las Disposiciones entraron en vigor el 14 de octubre, ¿cuándo debo presentar mi solicitud de trámite de Registro y/o Autorización del Sistema de Administración?

Si el regulado cuenta con un permiso de la CRE emitido hasta el 13 de marzo de 2018, la solicitud de trámite debe ingresarse en los tiempos señalados en el [Programa para el Registro y Autorización de Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente](#) que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Si el regulado cuenta con un permiso de la CRE a partir del 14 de marzo de 2018, las solicitudes de trámite deberán ingresarse en los tiempos y conforme a los requisitos previstos en las Disposiciones. No se podrá iniciar operaciones sin la autorización del Sistema de Administración.

1. ¿Para cuáles actividades aplica el Programa?

1. Expendio al público de gas natural;
2. Expendio al público de gas licuado de petróleo;
3. Expendio al público de petrolíferos (gasolina, diésel, turbosina, combustóleo, etc.);
4. Distribución de gas licuado de petróleo, y

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
www.amegasmexico@hotmail.com**

5. Distribución de petrolíferos (gasolina, diésel, turbosina, combustóleo, etc.)

Siempre y cuando cuenten con permiso de la CRE emitido hasta el 13 de marzo de 2018.

2. Si el dictamen de correspondencia realizado por un tercero autorizado respecto al documento puente no es aprobatorio, ¿puedo solicitar el registro de la conformación de mi Sistema de Administración?

No, para solicitar el registro de la conformación del Sistema de Administración, el resultado del dictamen del tercero autorizado respecto a la correspondencia del Sistema con el documento puente debe ser aprobatorio.

3. ¿Si no cuento con un dictamen aprobatorio de un Tercero Autorizado respecto al resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación puedo ingresar mi solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar?

No, para solicitar la autorización del Sistema de Administración a implementar el dictamen del tercero autorizado que contenga el resultado de la evaluación técnica del programa de implementación debe ser aprobatorio.

4. ¿En dónde entrego la información de los trámites de registro de la conformación y/o autorización del Sistema de Administración?

La solicitud de los trámites de registro de la conformación y/o autorización del Sistema de Administración podrá ser ingresada a través de la [Oficialía de Partes Electrónica \(OPE\)](#) de la ASEA a partir de marzo de 2018.

5. Para el caso de Expendio al público de Petrolíferos, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo ¿puedo presentar la solicitud de Registro de la

Av. Chapalita No. 1075 Colonia Chapalita, CP 45050, Guadalajara Jalisco
**Teléfonos: 0133-3121-9183, 3121-9258, 3121-9281 Portal: www.amegas.net,
www.amegasmexico@hotmail.com**

Conformación de manera separada a la solicitud de Autorización del Sistema de Administración?

No, debe presentarse de manera simultánea.

6. Si tengo permisos otorgados por la CRE para expendio al público y de distribución, ¿qué trámite presento primero o los puedo presentar simultáneamente?

Deberá presentar de manera separada sus trámites, conforme a los tiempos establecidos en el Programa para Registro y Autorización de Sistemas de Administración.

7. Si soy dueño de más de una estación de servicio, ¿debo solicitar el registro de la conformación del Sistema para cada una de ellas?

No, el registro de la conformación del Sistema se otorga por nombre (persona física titular del permiso), razón social o denominación social. Si una misma persona física o moral es propietaria de más de una estación de servicio se le otorgará un registro de la conformación del Sistema aplicable a todas las estaciones de servicio, de conformidad con el artículo 15 de las Disposiciones.

8. Si tengo permisos otorgados por la CRE tanto de expendio al público y de distribución, ¿debo solicitar un registro de la conformación del Sistema para mis instalaciones de expendio y un registro de la conformación del Sistema para mis instalaciones de distribución?

No, el registro de la conformación del Sistema se otorga por nombre (persona física titular del permiso), razón social o denominación social, así que si una misma persona físico o moral es propietaria tanto de instalaciones de expendio como de distribución únicamente se deberá solicitar un único registro.

9. Si soy dueño de más de una estación de servicio ¿puedo solicitar un solo trámite la Autorización del Sistema de Administración a Implementar para todas mis estaciones de servicio?

Sí, para las actividades de expendio al público se puede incorporar dentro de una misma solicitud de autorización del Sistema de Administración a más de una instalación. No obstante, se otorgará una autorización por cada una de las instalaciones. Sin embargo, únicamente se podrán incluir aquellas instalaciones que, conforme al [Programa para Registro de la Conformación y Autorización de Sistemas de Administración](#) estén contempladas en el mismo mes si cuentan con permisos emitidos por la CRE hasta el 13 de marzo de 2018. Para incorporar a instalaciones adicionales a una autorización, se deberá solicitar una modificación a la autorización del Sistema de Administración, conforme a los meses establecidos en el [Programa](#) si cuentan con permisos emitidos por la CRE hasta el 13 de marzo de 2018.

Cabe señalar que en caso de obtener un permiso de la CRE posterior a la fecha señalada, se estará a los tiempos previstos en las Disposiciones.

10. Dado que puedo incorporar en una solicitud de Autorización del Sistema de Administración para las actividades de Expendio al Público a más de una instalación, ¿puedo incluir un único programa de implementación para todas las instalaciones?

No, el Programa de Implementación es por instalación.

11. Si soy dueño de más de una instalación de distribución de gas LP y/o Petrolíferos ¿puedo solicitar una única autorización del Sistema de Administración a implementar para todas mis instalaciones de distribución?

No. En el caso de estas actividades, la autorización del Sistema de Administración debe ser por instalación.

12. Si cuento con una Clave Única de Registro de Regulado (CURR), ¿tengo que tramitar otra?

No. Sin embargo, los regulados que cuenten con permisos otorgado por la CRE hasta el 13 de marzo de 2018 deberán solicitar la constancia de registro de la conformación del Sistema de Administración a implementar por cada proyecto junto con la solicitud de autorización del Sistema de Administración, con los trámites correspondientes de conformidad con los plazos establecidos en el [Programa](#).

13. Si cuento con la constancia de registro de la conformación del Sistema y Clave Única de Registro de Regulado (CURR), para actividades de distribución de gas natural, almacenamiento de gas natural, gas LP o Petrolíferos, o cualquier otra actividad del sector hidrocarburos ¿debo de tramitar otra constancia y CURR?

No. La Constancia de Registro de la Conformación del Sistema y la CURR obtenidas para otra actividad del sector, son aplicables para las actividades de expendio y distribución de gas LP y petrolíferos, y para expendio de gas natural. Sin embargo, deberá tramitar la autorización del Sistema de Administración a implementar por cada uno de sus proyectos de conformidad con las Disposiciones.

14. ¿Las metas, objetivos e indicadores se deben establecer para cada una de mis instalaciones?

Sí. Ya que la evaluación del desempeño del Sistema se lleva a cabo por Proyecto (Instalación).

15. ¿La misma persona puede ser el responsable técnico para todas mis instalaciones?

Sí. En cada una de las solicitudes de autorización del Sistema de Administración a implementar se debe indicar el nombre del responsable técnico.

16. Si opto por ingresar mi trámite a través de las oficinas de la ASEA y no por la OPE ¿debo entregar la documentación impresa?

No. El programa establece qué documentos se pueden entregar preferentemente por medios electrónicos como USB o CD; tal es el caso de la documentación que sustente los dictámenes de los terceros autorizados y la copia del permiso otorgado por la CRE.

17. Si ingreso una solicitud de Registro de la Conformación del Sistema de Administración para alguna planta de Distribución de Gas Licuado de Petróleo o de Petrolíferos ¿cuántos dictámenes debo presentar?

R. Un dictamen de correspondencia realizado por un tercero autorizado respecto del documento puente utilizando para ello el Anexo III, columna B de las Disposiciones.

18. Si ingreso una solicitud de autorización del Sistema de Administración a implementar en alguna planta de distribución de gas LP o de petrolíferos ¿cuántos dictámenes debo presentar?

Un dictamen que contenga el resultado de la evaluación técnica del programa de implementación aplicado al proyecto por realizar.

19. ¿Qué pasa si la ASEA no emite respuesta en los tiempos establecidos en las Disposiciones?

Si la ASEA no llegase a responder en los tiempos establecidos, se entenderá la resolución en sentido negativo para el solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

20. ¿Cuándo debo realizar mi primera auditoría externa del Sistema de Administración?

Dos años después de la fecha de Autorización del Sistema de Administración a implementar en el Proyecto.

21.¿Con qué periodicidad debo llevar a cabo auditorías externas a mi Sistema de Administración?

Al menos una vez cada dos años.

22. ¿Después de concluida mi auditoría externa debo presentar algo a la ASEA?

Sí, se debe presentar el informe de auditoría y el plan de atención de hallazgos registrados, en un tiempo que no exceda de 20 días hábiles posteriores al cierre de la auditoría externa.

COMPAÑERO GASOLINERO AMEGAS Y UNIONGAS, TE INFORMAMOS QUE EN EL MES DE ENERO 2018 SE PROGRAMARÁ REUNION DE TRABAJO SOBRE ESTA OBLIGACIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO, ASÍ COMO LA GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TIPO” COMO REFERENCIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN.

¡¡ TE MANTENDREMOS INFORMADO !!